



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Marzo 27 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 1605

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. 10 N° 7 letra g) y el Art. 7, letra f), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) La Cotización presentada por el Proveedor Comercial Manuel Antonio Villaseca Landaeta E.I.R.L. Ltda. "Comercial Electrivas EIRL.", de fecha 14 de Marzo de 2012.-
- 4) Las Órdenes de Compra del Sistema de Compras Públicas N° 2595-418-SE11 del 16.11.2011; N° 2595-447-SE11 del 30.11.2011 y N° 2595-448-SE11 de fecha 30.11.2011.-
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

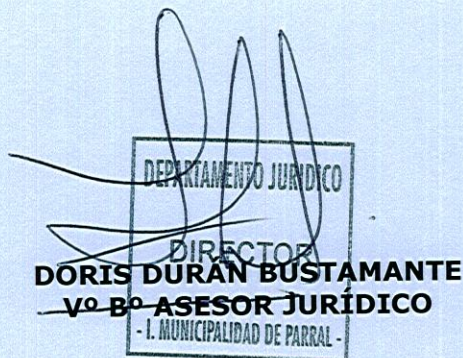
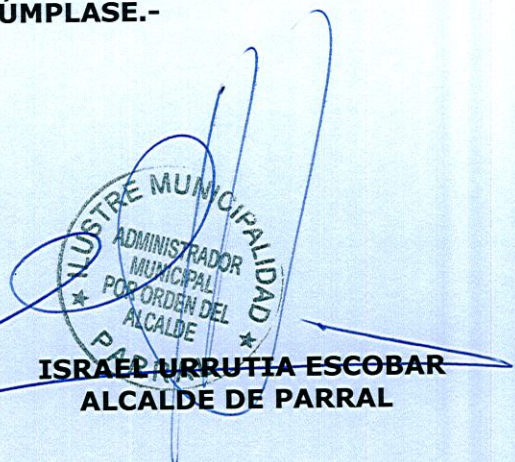
CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, es necesario adquirir materiales eléctricos para la conexión a la red de energía eléctrica de los equipos de aire acondicionado instalados en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en el edificio Anexo DIDECO. Asimismo, se requiere la ampliación de potencia de la energía por el alto consumo que involucra la utilización de estos equipos de aire acondicionado.-
- 3.- **Que**, debido al alto consumo de energía eléctrica que implica la totalidad de estos equipos de aire acondicionado y con el único fin de que no se interrumpa imprevistamente la electricidad en el edificio causando problemas en las actividades diarias, es necesario y urgente realizar una ampliación de potencia para el buen funcionamiento de los medidores de energía eléctrica.-
- 4.- **Que**, el proveedor **COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA E.I.R.L. LIMITADA**, cuenta con la totalidad de los productos requeridos y además es el único que cuenta con la Declaración de Instalación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles "SEC".-
- 5.- **Que**, el proveedor señalado precedentemente, ofrece seguridad y confianza, por cuanto cuenta con las autorizaciones correspondientes y ha prestado sus servicios en diversas oportunidades a este municipio, lo que le ha otorgado confiabilidad y credibilidad.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Materiales eléctricos** (según cotización adjunta), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **COMERCIAL MANUEL ANTONIO VILLASECA LANDAETA E.I.R.L. LIMITADA**, R.U.T. N° 76.108.006-7, de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 633.650.- (Seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-22-04-010-000 (1-1-1)** "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



IUE/ARC/DDB/EQU/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).